

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de noviembre de 2021. A Despacho de la Juez la presente demanda, informando que el término concedido para subsanarla corrió en los días 09, 10, 11, 12, 16 de noviembre de 2021. Sin pronunciamiento.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintitrés (23) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2018-00420-00
Ejecutivo por Costas

Como la parte actora no subsanó los defectos advertidos en auto del pasado 05 de noviembre dentro del término allí concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso habrá de rechazarse.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJEUTIVA POR COSTAS**, instaurada a través de apoderado de confianza, por la señora **PAULA TATIANA ECHEVERRI GIRALDO** contra el señor **GERMÁN BEDOYA VARGAS**.

SEGUNDO: Archívese el expediente previo registro en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 210 el 23 de noviembre de 2021. <i>Ilida Nora G. Salazar</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
